Instituto Nacional de Metrología de Colombia

INFORME DE SOLICITUD DE PRORROGA Y RESERVA DEL CONTRATO 144 DE 2025

Subdirección de Metrología Física

Subdirección de Metrología Química y Biología

Secretaria General

Bogotá D.C

Fecha (2024-12-23)

CONTENIDO

Página.

1. **INTRODUCCIÓN** 3
2. **JUSTIFICACIÓN** 4
3. **BALANCE FINANCIERO** 13
4. **CONCLUSIONES** 14
5. **ANEXOS** 15

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar la justificación técnica para solicitar la autorización para la instauración de la prorroga y reserva para el contrato de prestación de servicios N° 144 de 2025 cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM***.en cuanto a la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el día 2025-06-30,y la constitución en reserva presupuestal de la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS. M/CTE. ($ 317.852.936). IVA incluido, con cargo a Registros Presupuestales RP No. 36725 y No. 36625 fechados el 15 de septiembre de 2025.

2. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Metrología, como organismo técnico de orden nacional creado para desarrollar la metrología científica e industrial en Colombia buscando posicionar al país de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales, se requiere asegurar la trazabilidad internacional de los Patrones Nacionales de Medida y representar los intereses del país en los foros internacionales correspondientes a la Metrología, por medio de los servicios de calibración e intercomparaciones y estudios científicos, para ello el INM requiere trasladar algunos de sus patrones nacionales a otras entidades internacionales, de igual forma requiere adquirir equipos, materiales de referencia certificados (MCR) y demás bienes destinados para funcionamiento de los laboratorios, con el fin cumplir con la misión y visión del INM; los cuales por competitividad es necesario adquirirlos en el mercado internacional y a nivel de trazabilidad metrológica se requiere que las calibraciones se realicen con Institutos pares acreditados de mayor jerarquía ubicados en diferentes países del mundo, para lo cual el INM debe ajustarse a los cronogramas de estos para el envío y retorno de los patrones nacionales. Lo anterior, acorde a las políticas y leyes Colombianas Aduaneras para las diferentes actividades de Comercio Internacional logrando transparencia y eficacia en los procesos.

Con el fin de garantizar la divulgación y diseminación del Sistema Internacional de Unidades, en el Instituto Nacional de Metrología – INM determinará con la autoridad competente los mecanismos necesarios para la facilitación de los procesos de importación y exportación, para su uso exclusivo, de patrones de medición, artefactos instrumentos de medida, especímenes, materiales de referencia e insumos para su producción.

Como Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación adscrita al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, creada con el objeto de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Por lo anterior, con el fin de cumplir con el propósito misional de la entidad y con las funciones previamente descritas, el Instituto Nacional de Metrología -INM, a través de sus proyectos de inversión: ““DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL identificado con el código BPIN 2017011000367, y proyecto -“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMÉDICA A NIVEL NACIONAL”, identificado con el código BPIN 2017011000365, manifiesta la necesidad de llevar a cabo diversas actividades de comercio internacional que facilitarán dar cumplimento a las mismas y dar continuidad a las operaciones ejecutadas en las vigencias anteriores, como calibraciones metrológicas, protocolos de comparación, ensayos de aptitud, adquisición de equipos metrológicos, materiales de referencia certificada y demás propias al objeto del INM, las cuales se han de realizar en el marco de la legislación aduanera vigente en Colombia, y han de contar con el apoyo de actividades conexas como el transporte nacional e internacional, embalajes, pago de tributos, trámites requeridos por entes gubernamentales tanto en el país de origen como en el país de destino de estas operaciones internacionales.

Así mismo el desarrollo de estas actividades facilitan al INM dar cumplimiento a lo establecido en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO/IEC 17025 en el numeral 6.5 TRAZABILIDAD METROLÓGICA, que corresponde a los compromisos adquiridos por el gobierno nacional en esta materia, para estar alineados a las normas y acuerdos comerciales internacionales, con Instituciones pares como National Physical Laboratory (NPL), Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB), Bureau International des Poids et Mesures (BIPM) entre otras.

Con lo anterior, con el fin de atender oportunamente los requerimientos o necesidades de procesos de Comercio Internacional; llevando a cabo las operaciones de transporte internacional de mercancías de importación o exportación aéreas, marítimas y/o terrestres, en las diferentes modalidades, contactando a los proveedores más idóneos en el mercado (Líneas aéreas, Navieras, Consolidadores o Transportadores Terrestres), con el fin de coordinar, ejecutar y supervisar cada uno de los despachos teniendo en cuenta la información sobre tiempos de tránsito, frecuencias, salidas, consolidaciones, arribos, desconsolidaciones, finalizaciones liberaciones, y demás actividades correspondientes al comercio internacional bajo las leyes y políticas de Colombia, teniendo en cuenta una correcta elaboración de documentos, licencias de importación, vistos buenos, clasificación arancelaria, análisis de tarifas, sobrecostos, rutas y medios más efectivos acorde con las necesidades del proceso que se esté ejecutando.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se celebró el contrato de prestación de servicios con la empresa U.T. INM 2025 AR; cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM.,** con un plazo de ejecución inicial de 106 días; el contrato inició el día 16 de septiembre de 2025, fecha a partir de la cual el contratista procedió con la ejecución de las actividades solicitadas por la Entidad conforme a lo estipulado en el Plan de Comercio Exterior para la presente vigencia.

En relación con el desarrollo y ejecución del Contrato N.° 144 de 2025, suscrito en el marco de las actividades estratégicas definidas en el Plan de Comercio Exterior (PCE) de la presente vigencia, resulta indispensable resaltar el impacto sustancial de dichas acciones en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. A la luz de los desafíos enfrentados y los acontecimientos derivados durante su implementación, se justifica de manera técnica y jurídica la necesidad de gestionar una extensión del plazo de ejecución del contrato, con el propósito de garantizar el logro de los resultados proyectados y la continuidad operativa requerida.

A continuación, se exponen los argumentos que fundamentan esta solicitud, con el propósito de garantizar la alineación con los objetivos estratégicos institucionales y de asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos en el marco del contrato:

A. ACTIVIDADES EN CURSO A CIERRE DE AÑO

En el desarrollo de las actividades del **Plan de Comercio Exterior (PCE)** y en el marco del **Contrato 144,** para los servicios de Agente Aduanero, se evidencia que el cierre de la vigencia anual y fiscal constituye un escenario de alta complejidad para las operaciones de comercio exterior. Esta situación se origina en el incremento significativo del volumen de operaciones de comercio exterior a nivel global propio de esta temporada, lo cual incide de manera directa en las dinámicas logísticas, operativas y administrativas de la cadena de comercio exterior

Durante esta temporada, las autoridades intensifican sus controles para garantizar el cumplimiento de normativas aduaneras, sanitarias y fitosanitarias, así como los mecanismos de verificación orientados a la prevención del contrabando y de fraudes, entre otras acciones ilícitas. Este reforzamiento de los controles genera mayores tiempos de inspección, aforos y despachos, impactando los cronogramas inicialmente previstos y afectando el cumplimiento oportuno de las actividades programadas en el PCE 2025.

La acumulación de solicitudes en las aduanas provoca picos de congestión operativa, lo cual repercute negativamente en la programación de levantes, entregas y disponibilidades de mercancía, afectando de manera directa las cadenas de suministro y aumentando el riesgo de retrasos en las operaciones de importación y exportación.

Adicionalmente, la alta demanda de transporte aéreo propia del cierre de año, fenómeno de carácter externo, generalizado y ajeno al control del contratista, ha limita de manera significativa la disponibilidad de espacios de carga en vuelos internacionales, afectando la ejecución normal de la logística inicialmente planificada. En este contexto, las aerolíneas priorizan la operación de pasajeros, lo que deriva en rolados de carga, descargas involuntarias y reprogramaciones operativas no previstas, incluso en aquellos casos en los que las reservas de carga habían sido oportunamente confirmadas.

Estas circunstancias generan retrasos en la confirmación y sostenimiento de las reservas, así como modificaciones operativas de último momento, impactando los tiempos de tránsito originalmente estimados. Como consecuencia, se pueden presentar mayores períodos de almacenamiento en origen y/o destino, así como la necesidad de evaluar alternativas logísticas de mayor costo, con el propósito de mitigar el impacto sobre los compromisos institucionales.

En consecuencia, los retrasos evidenciados no son atribuibles a una conducta omisiva o negligente del contratista, sino a condiciones exógenas del mercado del transporte aéreo internacional, intensificadas durante el cierre de año, las cuales afectan de manera directa la capacidad operativa del sector. Por lo anterior, se configura una causa objetiva y debidamente justificada que sustenta la procedencia de la prórroga contractual solicitada, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de las actividades previstas en el Plan de Comercio Exterior (PCE).

Las actividades del Plan de Comercio Exterior asociadas a lo mencionado anteriormente son

SUBDIRECCIÓN	ITEM	PROCESO
SMF	RT2	Reimportación en el mismo estado desde BIPM, de patrones del laboratorio de masa
SMF	RT16	Reimportación en el mismo estado desde PTB, de patrones de los laboratorios de CC & CA, Longitud y Flujo de Gas
SMF	RT18	COLOMBIA MIDE:: Reimportación en el mismo estado de Termómetros PRT desde PTB presión desde METAS
SMF	RT23	Reimportación en el mismo estado equipos presión desde METAS
SMQB	I32	Importación definitiva MCR desde NIST
SMQB	I33	Importación definitiva MCR SMU

B. ACTIVIDADES IMPACTADAS POR LA GESTION DE TERCEROS

TRAZABILIDAD

Durante la ejecución del Contrato No. 144 de 2025, se han realizado los traslados de los Patrones Nacionales para el desarrollo de actividades de calibración en el extranjero, en coordinación con institutos de metrología de mayor jerarquía, con el fin de garantizar la trazabilidad y confiabilidad metrológica de dichos patrones.

No obstante, es pertinente precisar que el inicio efectivo de la ejecución contractual se vio precedido por un retraso, en la medida en que el primer proceso de selección adelantado por la Entidad fue declarado desierto, circunstancia que impidió la puesta en marcha oportuna del contrato y generó una reprogramación de los cronogramas inicialmente previstos en el Plan de Comercio Exterior (PCE) y de aquellos previamente acordados con los institutos pares.

Una vez adelantado un segundo proceso de contratación, mediante el cual se superó la circunstancia derivada de la declaratoria de desierto del proceso inicial, y suscrito el respectivo contrato, en la fase inicial de ejecución se definieron niveles de prioridad por actividades y fechas compromiso tentativas para la realización de las calibraciones, la culminación de los servicios y, en los casos aplicables, la preparación de Materiales de Referencia Certificados (MRC).

Lo anterior permitió efectuar un seguimiento adecuado y oportuno a la ejecución contractual, conforme a lo inicialmente planeado, así como adelantar una planificación preliminar de los procesos logísticos y aduaneros asociados, en concordancia con las actividades previstas en el Plan de Comercio Exterior (PCE).

Sin embargo, durante la puesta en marcha del contrato, y particularmente en las etapas de validación, confirmación y pago de los servicios de calibración, las fechas inicialmente previstas debieron ser ajustadas por parte de los proveedores de dichos servicios, generando variaciones en los cronogramas originalmente definidos y afectando la programación de las operaciones logísticas y aduaneras asociadas al PCE.

Sin perjuicio de lo anterior, gracias al seguimiento riguroso, permanente y documentado adelantado por el equipo técnico responsable, se ha logrado un monitoreo detallado del estado de los procesos de calibración en curso, lo cual ha permitido gestionar de manera adecuada los ajustes en los tiempos de ejecución, mantener la trazabilidad técnica de los equipos y mitigar los impactos operativos derivados de dichas variaciones.

En el marco del seguimiento realizado a la gestión de los institutos pares, los responsables técnicos han informado que algunos equipos actualmente en proceso de calibración en el CENAM, el NPL y el PTB tienen prevista la culminación de estos procedimientos hacia mediados de enero y febrero de 2026, respectivamente. Esta proyección se fundamenta en la información oficial suministrada por los propios institutos sobre el estado actual de las calibraciones, complementada con el análisis de los tiempos promedio de ejecución de este tipo de servicios.

Adicionalmente, se han considerado las demoras propias de la temporada de cierre e inicio de año, las cuales impactan tanto la capacidad operativa de los institutos como las etapas logísticas y aduaneras posteriores, incluyendo el transporte internacional y los procesos de reimportación en el mismo estado.

En este contexto, las actividades de envío y retorno de equipos directamente afectadas por la situación descrita corresponden a las siguientes:

SUBDIRECCIÓN	ITEM	PROCESO
SMF	RT6	Reimportación en el mismo estado de los equipos en calibración en el PTB, destinados a los laboratorios de Calidad de Energía y Masa.
SMF	RT9	Reimportación en el mismo estado de los equipos en calibración en el CENAM, destinados a los laboratorios de Longitud, Corriente Continua y Alterna, Par Torsional, Dureza y Masa
SMF	RT13	Reimportación en el mismo estado de los equipos en calibración en el NPL, destinados al laboratorio de Temperatura y Humedad
SMF	RT23	Reimportación en el mismo estado equipos presión desde METAS
SMQB	ET46	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado con destino a NIST Conjunto de filtros de especrofotometría
SMQB	R47	Reimportación en el mismo estado con destino a NIST Conjunto de filtros de especrofotometría
SMF	ET52	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado con destino a NCR Patrones Laboratorio de Longitud
SMF	RT53	Reimportación en el mismo estado con destino a NCR Patrones Laboratorio de Longitud

COMPARACIONES

En relación con el desarrollo de las comparaciones interlaboratorios durante la vigencia 2025, en las fases de preparación y ejecución de las mismas se ha evidenciado la necesidad de ajustar los cronogramas de inicio, así como aquellos que ya se encontraban en curso de ejecución. Esta situación ha derivado en ajustes sustanciales a los cronogramas originalmente establecidos, lo que ha conllevado la extensión de los tiempos de ejecución hasta el año 2026.

Dichos ajustes han impactado directamente las dinámicas propias del proceso, generando incidencias de carácter logístico y aduanero para los participantes de las comparaciones. En consecuencia, ha sido necesario reestructurar tanto los plazos logísticos como los cronogramas

técnicos, en atención a que las situaciones presentadas revisten el carácter de hechos imprevistos o de fuerza mayor, ajenos al control de la Entidad y de los participantes, y determinantes para la adecuada ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, la gestión logística requerida ha enfrentado contratiempos derivados de circunstancias sobrevinientes, tales como ajustes en cronogramas y procedimientos de autoridades aduaneras en el exterior y restricciones operativas en la movilización internacional de los ítems de comparación, lo que para nuestro caso ha obligado a replantear de manera dinámica y progresiva la ejecución de las actividades previstas, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos, así como la integridad y validez metrológica de los resultados obtenidos.

Las actividades del Plan de Comercio Exterior (PCE) asociadas a lo mencionado anteriormente corresponden a las siguientes:

SUBDIRECCIÓN	ITEM	PROCESO
SMF	ET11	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado Comparaciones clave SIM comparaciones SIM.M.M-K4. y SIM.M.M-K7 (nomenclatura por definir) del Laboratorio de Masa
SMF	RT26	Reimportación en el mismo estado Comparaciones clave SIM.M.F-K3.a (1 000 kN) del Laboratorio de Fuerza
SMQB	E38	Exportación definitiva al BIPM, en el marco de la comparación clave CCQM-K154.e Ocratoxina en solución
SMQB	E39	Exportación definitiva al NCR, en el marco de la comparación clave CCQM-P257: PAWG Fire Drill Exercise
SMF	I57	Importación definitiva Ítems de viscosidad en el marco de la comparación Protocol for CCM.V-K5

IMPORTACIÓN DE MCR

En relación con los procesos de importación de Materiales de Referencia Certificados (MCR) adquiridos a institutos pares internacionales, se ha evidenciado que, una vez realizada la confirmación del pedido y el pago correspondiente, las fechas inicialmente previstas para el despacho y la entrega han sido objeto de ajustes por parte de los proveedores, generando variaciones sustanciales en los cronogramas originalmente programados.

En algunos casos, dichos ajustes obedecen a que los MCR aún se encontraban en proceso de elaboración, lo que ha implicado tiempos adicionales de producción que se extienden por varias semanas; en otros, los materiales permanecen pendientes de la disponibilidad de ítems o insumos complementarios necesarios para autorizar su despacho, o incluso en etapas previas de confirmación definitiva de la adquisición, circunstancias que inciden directamente en la programación logística y aduanera de las importaciones.

Adicionalmente, el impacto de la temporada de cierre de año sobre los tiempos de despacho internacional ha sido significativo, afectando la planificación logística inicialmente prevista. A pesar de las gestiones realizadas y de las solicitudes formales de información sobre las fechas de despacho, no se ha recibido en todos los casos una confirmación clara y definitiva por parte de los proveedores, lo que introduce incertidumbre en los tiempos estimados de entrega y obliga a efectuar ajustes sucesivos en la programación logística.

Estas situaciones, ajenas al control de la Entidad y del contratista, se enmarcan en factores externos propios de la logística internacional y de los procesos productivos de los proveedores, así como en los tiempos y procedimientos de las autoridades aduaneras en el exterior, configurando hechos imprevistos y de fuerza mayor que han generado una imposibilidad material de culminar las importaciones de MCR dentro de los plazos inicialmente establecidos.

Las actividades del Plan de Comercio Exterior asociadas a lo mencionado anteriormente son

SUBDIRECCIÓN	ITEM	PROCESO
SMQB	I36	Importación definitiva de MCR desde LGC Standards
SMQB	I44	Importación definitiva de MCR desde National Metrology Institute of South Africa (NMISA)
SMQB	I56	Importación definitiva MCR desde NIST parte 2

El Plan de Comercio Exterior (PCE) se ha consolidado como un instrumento de gestión dinámico, flexible y estratégico, concebido para responder de manera oportuna a las necesidades operativas de las Subdirecciones y de la Entidad en su conjunto, en un entorno caracterizado por la variabilidad propia del comercio exterior. Esta flexibilidad ha resultado esencial para asegurar la continuidad y eficacia de las operaciones, permitiendo la gestión de ajustes, reprogramaciones, cancelaciones y la incorporación de nuevas actividades, siempre orientadas a atender los requerimientos técnicos asociados a trazabilidad metrológica, comparaciones interlaboratorios y adquisición de materiales especializados.

El seguimiento permanente al PCE y la priorización de actividades, en su condición de hoja de ruta del Contrato N.° 144, ha permitido una gestión proactiva de los procesos de comercio exterior, facilitando la identificación temprana de riesgos y la atención adecuada de incidencias

derivadas de hechos imprevistos, fuerza mayor y la intervención de terceros, particularmente en actividades que dependen de proveedores y autoridades extranjeras. Como resultado de este análisis continuo, se ha evaluado la criticidad, complejidad e impacto de determinadas actividades incluidas en el PCE, concluyéndose que algunas de ellas requieren un mayor plazo de ejecución, debido a circunstancias sobrevinientes no previsibles al momento de la planeación contractual.

En este escenario, y considerando que dichas actividades resultan indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, se hace necesaria y jurídicamente procedente la prórroga del contrato para la siguiente vigencia, como único mecanismo idóneo para garantizar la continuidad de las operaciones, la culminación integral del objeto contractual y la ejecución de las actividades bajo los estándares de calidad, eficiencia y rigor técnico exigidos, salvaguardando en todo caso el interés público y el adecuado uso de los recursos del Estado.

En virtud de lo expuesto a lo largo del presente informe, se concluye que la prórroga del Contrato N.° 144 de 2025 resulta necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, en tanto se orienta exclusivamente a permitir la culminación de actividades que ya se encontraban previstas, programadas y aprobadas dentro del Plan de Comercio Exterior (PCE), las cuales no han podido ejecutarse en los plazos inicialmente estimados debido a circunstancias sobrevinientes, imprevistas y ajenas al control de la Entidad y del contratista.

Dichas circunstancias incluyen, entre otras, ajustes en los cronogramas de proveedores internacionales, tiempos de elaboración y disponibilidad de Materiales de Referencia Certificados (MCR), incidencias logísticas internacionales y demoras asociadas a trámites aduaneros en el exterior, factores que han generado una imposibilidad material de culminar oportunamente las actividades, sin que ello sea atribuible a deficiencias en la planeación o ejecución contractual.

En este sentido, la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni incorporación de actividades nuevas, sino que constituye el mecanismo necesario para completar, cerrar y ejecutar integralmente las actividades pendientes, reprogramadas o ajustadas, que hacen parte del Plan de Comercio Exterior vigente, garantizando la continuidad de las operaciones misionales de la Entidad y el cumplimiento del objeto contractual bajo los principios de eficiencia, planeación y protección del interés público.

Es pertinente precisar que la presente solicitud de prórroga del Contrato N.° 144 de 2025 no se encuentra supeditada al cierre de una actividad puntual o individualmente considerada, sino que responde a la necesidad de garantizar la ejecución integral, continua y efectiva del conjunto de actividades previstas y aprobadas en el Plan de Comercio Exterior (PCE). Ello obedece a la naturaleza técnica, operativa y dinámica del PCE, cuya ejecución se desarrolla de manera progresiva y se encuentra sujeta a variables externas propias del comercio exterior, tales como la intervención de terceros, los tiempos de proveedores internacionales, institutos pares y autoridades aduaneras.

En este sentido, la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni la incorporación de actividades nuevas, sino que constituye el mecanismo necesario para completar, cerrar y ejecutar integralmente las actividades pendientes, reprogramadas o ajustadas que hacen parte del Plan de Comercio Exterior (PCE) vigente, garantizando la continuidad de las operaciones misionales de la Entidad y el cumplimiento del objeto contractual bajo los principios de eficiencia, planeación y protección del interés público. Así mismo, es pertinente aclarar que la presente solicitud de prórroga del Contrato N.° 144 de 2025 no se encuentra condicionada al cierre de actividades específicas, sino que responde a la necesidad de asegurar la ejecución integral del PCE, manteniéndose la ejecución contractual vigente hasta tanto se culminen la totalidad de las actividades programadas o se agoten los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero.

3. BALANCE FINANCIERO

A la fecha de este informe el contrato 144, cuenta con un presupuesto oficial asignado **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 650.000.000,00).** respaldado por los siguientes registros presupuestales:

- Registro Presupuestal 36725 del 15 de septiembre de 2025, generado por la Subdirección de Metrología Física – SMF, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00),**
- Registro Presupuestal 36625 del 15 de septiembre de 2025, generado por la Subdirección de Metrología Química y Biología - SMQB, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00),**

A la fecha se están gestionando los siguientes pagos:

Presupuesto Oficial	**$ 650.000.000**		
	Valores SMF	**Valores SMQB**	**TOTAL**
PRESUPUESTO	$ 500.000.000	$ 150.000.000	$ 650.000.000

Factura 1	$ 114.300.000	$ 12.313.064	$ 126.613.064
Factura 2 – Impuestos	$ 16.511.000	$ 2.153.000	$ 18.664.000
Factura 3	$ 166.900.000	$ 16.500.000	$ 183.400.000
Factura 4 – Impuestos		$ 3.470.000	$ 3.470.000
VALOR FACTURADO	$ 297.711.000	$ 34.436.064	$ 332.147.064
SALDO PARA RESERVA	**$ 202.289.000**	**$ 115.563.936**	**$ 317.852.936**

4. CONCLUSIONES

Del seguimiento realizado a la ejecución del Contrato N.° 144 de 2025, y particularmente a las actividades previstas en el Plan de Comercio Exterior (PCE), se evidenció que durante su desarrollo se presentaron circunstancias sobrevinientes, imprevistas y ajenas al control de la Entidad y del contratista, relacionadas principalmente con la logística internacional, la intervención de terceros, los tiempos de elaboración, tiempos de calibración y disponibilidad de Materiales de Referencia Certificados (MCR), así como con los procedimientos y tiempos de las autoridades aduaneras en el exterior.

Estas situaciones generaron ajustes sustanciales a los cronogramas inicialmente establecidos, afectando la ejecución oportuna de actividades ya programadas y derivando en la imposibilidad material de culminarlas dentro del plazo contractual originalmente pactado, sin que ello sea atribuible a deficiencias en la planeación o en la ejecución contractual o de la supervisión.

Se constató que las actividades pendientes corresponden exclusivamente a procesos ya contemplados en el Plan de Comercio Exterior, en particular aquellos asociados a temas de trazabilidad, la importación de Materiales de Referencia Certificados, y participación en comparaciones, los cuales resultan críticos para la continuidad de las funciones misionales de la Entidad, al permitir asegurar la trazabilidad metrológica y el cumplimiento de compromisos técnicos y científicos de carácter internacional.

En consecuencia, la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026, se configura como una medida necesaria, razonable y jurídicamente procedente, orientada a permitir la culminación integral de las actividades pendientes del Plan de Comercio Exterior, atender adecuadamente los impactos derivados de hechos imprevistos o de fuerza mayor y garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad administrativa. En este sentido, la prórroga que se solicita tiene como única finalidad permitir la culminación de actividades que ya se encontraban previstas, programadas y en ejecución dentro del alcance del Contrato N.° 144 de 2025, sin que ello implique ampliación del alcance contractual, incremento del valor del contrato ni incorporación de obligaciones adicionales a las inicialmente pactadas.

Es pertinente precisar que la presente solicitud de prórroga del Contrato N.° 144 de 2025 no se encuentra supeditada al cierre de una actividad puntual o individualmente considerada, sino que responde a la necesidad de garantizar la ejecución integral, continua y efectiva del conjunto de

actividades previstas y aprobadas en el Plan de Comercio Exterior (PCE), el cual, por su naturaleza técnica y operativa, se desarrolla de manera progresiva, flexible y sujeta a variables externas propias del comercio exterior. En este sentido, la prórroga solicitada permite mantener la vigencia del contrato como instrumento habilitante para la atención de las actividades pendientes, reprogramadas o ajustadas o modificadas, sustituidas, derivadas de hechos imprevistos, de fuerza mayor o de la intervención de terceros, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni ampliación de su alcance.

La ejecución contractual se mantendrá vigente hasta la culminación de la totalidad de las actividades debidamente incorporadas y priorizadas en el PCE, o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero, garantizando en todo caso el cumplimiento del objeto del contrato y la continuidad de las operaciones misionales de la Entidad.

La prórroga que se solicita tiene como única finalidad permitir la culminación de las actividades pendientes del Plan de Comercio Exterior, las cuales ya se encontraban previstas, programadas y en ejecución dentro del alcance del Contrato N.° 144 de 2025, sin que se genere ampliación del alcance contractual, incremento del valor del contrato ni incorporación de obligaciones adicionales a las inicialmente pactadas.

Con fundamento en lo anterior, se recomienda aprobar la prórroga del Contrato N.° 144 de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2026, así como la constitución de la reserva presupuestal por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 317.852.936), IVA incluido, con cargo a los Registros Presupuestales RP N.° 36725 y RP N.° 36625, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de supervisión que soporta la presente solicitud.

Registros Presupuestales No 36725 de la Subdirección de Metrología Física	$ 202.289.000
Registros Presupuestales No 36625 de la Subdirección de Metrología Química y Biología	$ 115.563.936
TOTAL DE RESERVA	**$ 317.852.936**

En virtud de lo expuesto, se concluye que se encuentra debidamente acreditada la causal de fuerza mayor que ha impedido la ejecución oportuna de algunas actividades previstas en el PCE durante la vigencia 2025, razón por la cual esta Supervisión solicita formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato, así como la constitución, ampliación o actualización de las garantías contractuales a que haya lugar, asegurando el cumplimiento integral de los objetivos contractuales.

5. ANEXOS

- Reporte del estado de las operaciones

- Mails de soporte de evidencia:

  - Soporte de la actividad RT6: RV_ GZ 06.01.03_0013#0013-0009_ Cover letter
  - Soporte de la actividad RT9::
    - RV DEPOSITO SIN IDENTIFICAR EXTRANJERO
    - RV Recepción de Equipo Instituto Nacional de Metrología de Colombia Cot. 250773 -RT9
    - RE PCE 2025 RT9 RETORNO DE PATRONES DEL INM – COLOMBIA

  - Soporte de la actividad RT13:: Re Calibration Update from NIM Colombia (NPL Refs 2025020457, 2025020123) RT13
  - Soporte de la actividad RT26:: Re_ Monitoring key comparison SIM.M.F-K3.a (1 000 kN) - Status and next steps
  - Soporte de la actividad I36:: RE_ 06656581_ Nueva solicitud de actualización de la cotización del SMR LGC6027 Soft Drinking Water - Metals, in your web page is like budget No. E22594004
  - PCE2025 E38 EXPORTACIÓN DEFINITIVA AL BIPM (CCQM-K154.e)
  - PCE2025 E39 EXPORTACIÓN DEFINITIVA AL NCR (CCQM P257)
  - RE AFRIMETS S1 Comparison Schedule
  - RE PCE 2025 I44 IMPORTACIÓN MCR NMISA
  - Soporte de la actividad ET52: RV EXTERNALEXTERNE RER Enquiry Dimensional Measurements National Metrology Institute of Colombia
  - Soporte de la actividad I56:: RE_ Plan comercio exterior - Compra 2 NIST -- I56
  - Soporte de la actividad I57:: RV ReRe WG Draft Protocol for CCM.V-K5 - I57

  -

Firmado digitalmente por Angela Ximena Velandia Bedoya

ANGELA XIMENA VELANDIA BEDOYA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA GENERAL
SUPERVISORA CONTRATO 144 DE 2025
Elaboró: Andrea Margarita Torres Castillo - Contratista SMF
Revisó: Angela Ximena Velandia Bedoya-SG
Aprobó: Angela Ximena Velandia Bedoya-SG